

Mancomunidad de Servicios La Vega

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Expediente: 807/2019

Asunto: Contratación de Personal laboral temporal, Técnico Coordinador de Recogida

VISTO el Informe sobre necesidad de contratación de Personal Laboral temporal en régimen de interinidad del Vicepresidente 1º de un Técnico Coordinador de Recogida mancomunada, así como Informe del Departamento de Personal

De conformidad con las facultades otorgadas a la Presidencia en virtud del art. 29, IV e) y i) de los Estatutos de esta Mancomunidad así como el art. 21 .1.h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la urgencia en la tramitación del procedimiento de selección del Técnico de Coordinación de Resíduos con carácter temporal.

SEGUNDO: Convocar la selección del Técnico de Coordinación de Resíduos con carácter temporal mediante el procedimiento de concurso de méritos

TERCERO. Aprobar las siguientes bases que rejarán el proceso de selección:

“Bases Convocatoria para la selección, por procedimiento de urgencia de personal laboral temporal interino de Administración Especial, Coordinador Técnico del Servicio de Recogida de Resíduos , mediante concurso

OBJETO: *Es objeto de la presente convocatoria la provisión de forma interina (sustitución de trabajador en situación de baja por enfermedad, con derecho a reserva del puesto de trabajo) de una plaza de Coordinador Recogida de Resíduos mancomunada mediante sistema de concurso de méritos, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad de méritos, capacidad y publicidad, de acuerdo con las siguientes*

-BASES-

UNO.-Número de puestos a cubrir, descripción y funciones del puesto

-Número de puestos a cubrir: 1

-Descripción según Anexo de Personal Presupuestos de Mancomunidad de Servicios La Vega para el Ejercicio 2019

P.T	VINCULACION	ESCALA	SUBESCALA	Denominación	GP	NIV	C.Específico
-----	-------------	--------	-----------	--------------	----	-----	--------------

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:

Mancomunidad de Servicios La Vega

10	Laboral	Administración Especial	TÉCNICA	Coordinador recogida mancomunada	A1	28	10.688,73€
----	---------	-------------------------	---------	----------------------------------	----	----	------------

-Misión del Puesto:

-Planificar y gestionar los trabajos necesarios para el correcto desarrollo de los diferentes servicios asignados, gestionando para ello, a través de órdenes y/u orientaciones técnicas, a un equipo de trabajo.

-Descripción de las principales funciones:

1. Dirigir el Servicio mediante órdenes y/u orientaciones técnicas, dirigidas a los responsables de las secciones que lo integran o mediante instrucciones a todo el personal.

2. Gestionar, coordinar y supervisar al personal disponible, planificando y organizando las funciones y procesos y asignando las tareas, determinando las necesidades de personal (turnos de trabajo, vacaciones, altas y bajas etc.), atendiendo que se cumple con la normativa referente a las condiciones de salud y seguridad laboral, desarrollando las capacidades profesionales de dicho personal e identificando las necesidades formativas y organizando su cobertura.

3. Diseñar, definir y establecer modelos, sistemas, procedimientos, normas para la gestión de la información o la ejecución de trabajos o proyectos.

4. Programar, gestionar, coordinar y , en su caso, evaluar las distintas estrategias establecidas con el fin de lograr los objetivos definidos.

5. Redactar la documentación estratégica necesaria para el correcto desarrollo de las actuaciones propias de su Servicio.

6. Llevar a cabo el estudio y el análisis de posibles alternativas y mejoras, así como la propuesta de nuevas alternativas de gestión y su puesta en funcionamiento si así procediese.

7. Proceder al control y seguimiento de los convenios firmados con los distintos Sistemas Integrados de Gestión, así como el control y la inspección de la labor desarrollada por la empresa concesionaria de las distintas recogidas selectivas.

8. Asistir técnicamente en materias propias de su competencia, tales como licitaciones, contratos, subvenciones, etc.

9. Apoyar en los procesos de mejora, análisis y seguimiento de los sistemas de calidad.

10. Realizar las funciones de asistencia técnica ante las posibles cuestiones que los representantes de los distintos Ayuntamientos realicen en materias propias de su competencia.

11. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos para contribuir al buen funcionamiento del Servicio.

DOS.- Sistema de selección: Concurso

TRES.- Condiciones de admisión de Aspirantes. Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciseis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Mancomunidad de Servicios La Vega

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieses sido separado ó inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer alguna de las titulaciones siguientes:
Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado

CUATRO.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr Presidente de la Mancomunidad de Servicios La Vega y se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad sito en el Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5. Alcalá del Río (Sevilla) ó en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas en el plazo de diez hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP).

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la página web de la mancomunidad de Servicios La Vega (www.lavegamancomunidad.es) y en el Tablón de Edictos de esta Mancomunidad.

La solicitud (según modelo que figura como Anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso pasaporte.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el proceso de selección.

Los aspirantes discapacitados deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

QUINTA. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web, se señalará un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. En la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas. Transcurrido el plazo señalado se publicará en los medios indicados en estas bases, la resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Mancomunidad de Servicios La Vega

SEXTA. Tribunal Calificador.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal de las pruebas selectivas estará formado al menos por:

-Presidente

-Secretario

-3 Vocales

Los miembros del tribunal serán nombrados por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios La Vega.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA.. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Toda la documentación presentada deberá ser original o copia compulsada.

1.-Experiencia laboral: 5,00 Puntos.

La experiencia laboral acreditada en plazas desempeñadas en la Administración Pública local, en otras Entidades de derecho Público ó puestos en la empresa privada siempre que estén directamente relacionadas con las funciones de las plazas objeto de la convocatoria:

-Por cada mes de prestación de servicios en la Administración Pública Local 0.15 Puntos.

-Por cada mes de prestación de servicios en otras Entidades de Derecho Público 0.10

Puntos

-Por cada mes de prestación de servicios en la Empresa Privada 0.05 Puntos.

Se acreditará exclusivamente mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública. Así mismo, se adjuntará Informe

Mancomunidad de Servicios La Vega

actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de las plazas convocadas.

2.-Cursos Oficiales relacionados con las plazas objeto de convocatoria 3,00 Puntos.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos directamente relacionados con las funciones encomendadas a las plazas objeto de selección de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con las horas de formación realizadas, empezando a computar dichas horas a partir de 20:

Se computarán por bloques de 10 horas 0,01 Puntos. (Computándose en la misma proporción los restos de horas si los hubiera)

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas y títulos o copias compulsadas de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

3.-Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas 2,00 Puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir plazas en propiedad siempre y cuando las mismas correspondan a la misma subescala de funcionarios y grupo igual o superior al que se solicita inclusión, así como en el caso de personal laboral a la categoría profesional igual o superior a la que se acude.

Por cada prueba de oposición superada 0,2 Puntos.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria en la que se alegue la acreditación de la superación de la prueba.

OCTAVA. Calificación y Relación de Aprobados. Presentación de documentos y Nombramiento. Valorados los méritos alegados de los aspirantes el tribunal declarará aprobado al que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, sin que pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas más de un aspirante. Se creará una lista de espera para la posible cobertura de las necesidades que surjan en el servicio.

En caso de empate en la fase de concurso, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la experiencia profesional y en segundo lugar a la puntuación obtenida por formación. Si persistiera el empate se efectuará por sorteo.

Concluido el proceso de valoración se levantará acta provisional por el tribunal, autorizada con la firma del Presidente y del secretario. A los efectos de valoración llevada a cabo, y cualquier otra actuación del tribunal que pudiera afectar a los

Mancomunidad de Servicios La Vega

derechos del candidato, publicada el acta en la página web de la mancomunidad y en el tablón de edictos de la misma se abrirá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles. Resueltas las posibles alegaciones que se pudiesen dar, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá al Sr. Presidente para el nombramiento del candidato propuesto.

En caso de no proponerse ninguna alegación el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

La resolución de selección será notificada al candidato propuesto otorgándose un plazo de tres días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria .

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.”



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE MERITOS TECNICO COORDINADOR RECOGIDA RESIDUOS (INTERINIDAD)

Datos del solicitante:

Apellidos y Nombre	
Domicilio	
Localidad	Provincia
DNI	Teléfono Fijo/Móvil
Correo electrónico	
Nº afiliación S.S.	Nacionalidad
Estado Civil	Fecha de nacimiento
TITULACIÓN	

Registro Mancomunidad de Servicios "la Vega"

A cumplimentar por la Administración

MERITOS: Se deberán aportar documentos acreditativos de los méritos a valorar en el proceso de selección.

1. Experiencia profesional

Empresa:			
Ocupación:		Grupo profesional	
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meses	
Empresa:			
Ocupación:		Grupo profesional	
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meses	
Empresa:			
Ocupación:		Grupo profesional	
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meses	
Empresa:			
Ocupación:		Grupo profesional	
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meses	
Empresa:			
Ocupación:		Grupo profesional	
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meses	
Empresa:			
Ocupación:		Grupo profesional	
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meses	

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Empresa:			
Ocupación:			Grupo profesional
Fecha de inicio		Fecha de finalización	Meses

Empresa:			
Ocupación:			Grupo profesional
Fecha de inicio		Fecha de finalización	Meses

Empresa:			
Ocupación:			Grupo profesional
Fecha de inicio		Fecha de finalización	Meses

Empresa:			
Ocupación:			Grupo profesional
Fecha de inicio		Fecha de finalización	Meses

2. Cursos oficiales relacionados con las plazas objeto de convocatoria:
--



Mancomunidad de Servicios La Vega

Curso	Centro	Horas	Año

3. Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas:

Entidad pública	Grupo profesional	Fecha

-Observaciones:

4. Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Declaro bajo mi responsabilidad y ante el órgano competente (Marque con una X donde corresponda):

___a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

___b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

___c) Tener cumplidos dieciseis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

___d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieses sido separado ó inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

___e) Poseer alguna de las titulaciones siguientes: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado (táchese lo que no proceda)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal le informamos que los datos personales que voluntariamente nos facilita a través del presente formulario, los cuales resultan necesarios para la tramitación y gestión de su solicitud, serán incorporados a un fichero responsabilidad de la Mancomunidad de Servicios "la Vega". Asimismo, al rellenar el formulario Vd. autoriza expresamente a la Mancomunidad de Servicios "la Vega" al tratamiento de sus datos personales con la finalidad de remitirle comunicaciones referentes a su oferta, por cualquier medio, incluido el correo electrónico o similar. En caso de que Vd. no quiera recibir dicha información podrá comunicarlo dirigiéndose a través de correo electrónico a la dirección: bolsadeempleo@lavegamancomunidad.es, detallando en el asunto "No deseo información". Ejercicio de sus derechos: En los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigentes, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, respecto de los datos personales obrantes en el referido fichero, dirigiéndose a tal efecto a su responsable en el domicilio que se indica del mismo. Además, podrá revocar la autorización para el envío de comunicaciones a través de correo electrónico o similar mediante e-mail remitido a la siguiente dirección: personal@lavegamancomunidad.es.

En Alcalá del Río, a _____ de _____ de 2019.

Firma del solicitante,

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA VEGA"

Registro Mancomunidad de Servicios "la Vega"

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE MERITOS TEC
(INTERINIDAD)**

Datos del Solicitante:

Mancomunidad de Servicios

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfn

A cumplimentar por la Administración



Mancomunidad de Servicios La Vega

Apellidos y Nombre
D.N.I.

Puesto de trabajo al que opta el/la interesado/a:

- Coordinador Servicio Recogida Residuos

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 4.538,85 euros, cantidad de a la que asciende la retribución mensual, según el siguiente desglose:

Retribuciones mensuales	Seguridad social
3435,92 €	1102,93€

QUINTO: Publicar el texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

SEXTO.-Dar cuenta de la presente Resolución al Departamento de Personal, así como a los representantes de los trabajadores de esta mancomunidad.

Lo Resuelvo y firmo en Alcalá del Río

El Presidente,

Ante mí,
El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Garrido Zambrano

Fdo. D. Pablo Suárez Huertas



Mancomunidad de Servicios La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax: